



FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 749701C

ANUNCIO

El Diputado Delegado de Transición Ecológica de la Excm. Diputación Provincial de León, por Decreto de fecha 12 de abril de 2021, que modifica el Decreto de fecha 30 de marzo de 2021, resuelve se efectúe la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL, AÑO 2021, de acuerdo con las siguientes BASES:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL, AÑO 2021.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, aprobada por el Pleno Corporativo con fecha 27 de marzo de 2020 (BOP de León nº 125/2020, de 9 de julio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que adquieran elementos o construyan infraestructuras para la mejora de espacios de interés medioambiental, siendo el plazo para la adquisición de los mismos hasta el 15 de octubre de 2021.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia a la adquisición de determinados elementos y a la construcción de infraestructuras tales como observatorios, casas y refugios de aves o elementos de señalización, etc., para espacios de interés medioambiental.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA MVUJ MXTQ KMMD NEM2

ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES CONVOC. SUBV. INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES -2021 - SEFYCU 2744923

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo). Asimismo, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 304.17045.76204 del Presupuesto de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Transición Ecológica de 2021, por un importe máximo de ochenta mil euros (80.000.- €).

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar, por su entidad:

a) Realizar en plazo la adquisición objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la subvención.

b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

c) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la instalación en el elemento o infraestructura correspondiente, de un cartel o placa (resistente a las condiciones climatológicas y duradero en el tiempo), alusivo a la subvención concedida; y en el caso de que no sea posible dicha instalación, mediante la publicación en el tablón de anuncios de la entidad local y por espacio de quince días, de anuncio relativo a la concesión de la ayuda.

d) El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propia exigido, debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea





FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

superior a 100,00 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

e) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTA.- CUANTÍA.- La ayuda establecida será económica y podrá alcanzar hasta el 75% del presupuesto, con un máximo por solicitante de 2.000 €.

En el supuesto de que el importe total de las subvenciones a otorgar superase el importe máximo del que está dotada la aplicación presupuestaria, 80.000 €, se prorrateará dicho importe entre todos ellos, respetándose en todo caso el límite del 75% del presupuesto y los 2.000 €.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán gastos subvencionables en todo caso, la adquisición de determinados elementos y la construcción de infraestructuras tales como observatorios, casas y refugios de aves o elementos de señalización, etc., para espacios de interés medioambiental.

Se considerarán gastos realizados, los facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.





FIRMADO POR

Antonio Alider Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el art. 11 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en el apartado *Catálogo de trámites, Servicios relacionados con Ayuntamientos, Ayudas y subvenciones* (en cuyo caso resulta necesario disponer de certificado o DNI electrónico), en el modelo establecido en el ANEXO I, acompañando además la siguiente documentación:

- Presupuesto o factura pro-forma de los elementos a adquirir o infraestructuras a construir.

La solicitud de la subvención por parte del beneficiario incluye el consentimiento expreso para que por la Diputación Provincial se recaben los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4 de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

Presidente:

- D. Antonio Alider Presa Iglesias. Suplente D^a. Ana M^a Arias González.

Vocales:

- D^a. Avelina Vidal González. Suplente D. Marcelo Alonso Pérez.
- D. David Fernández Blanco. Suplente D. Lupicinio Rodrigo Carvajal
- D. Santos Martínez Rollón. Suplente D. Javier Guerrero Villoria.





FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría:

- D^a. Beatriz Alonso Beltrán. Suplente D^a. M^a. Yolanda Rodríguez García.

El órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA** al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

El órgano concedente, que es el Diputado Delegado de Transición Ecológica, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto nº 5.745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOP nº 190, de 4 de octubre de 2019.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de León; el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 30 de octubre de 2021, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- ANEXO II: Solicitud abono subvención.
- ANEXO III: Justificación entidades locales. Deberán certificarse gastos por importe del total de los elementos o infraestructuras adquiridas.
- Fotografías de los elementos adquiridos y ya instalados en su emplazamiento o de la construcción de infraestructuras tales como observatorios, casas y refugios de aves o elementos de señalización, etc., para espacios de interés medioambiental (al menos dos fotografías por elemento o estructura).
- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante aportación de fotografía del





FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 749701C

cartel alusivo a la subvención concedida al que hace referencia la base quinta c); y para el caso de imposibilidad de instalación del cartel referido en dicha base, mediante certificación de la publicación durante quince días del anuncio relativo a la concesión de la ayuda en el tablón de anuncios de la entidad local. La Diputación se reserva el derecho a efectuar cuantas medidas de comprobación y control se consideren oportunas.

- Acta de recepción del suministro.
- Ficha de Terceros (Anexo IV).

LOS BENEFICIARIOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS en el sorteo señalado a continuación, deberán de aportar además facturas de las relacionadas en el Anexo III por un importe del 110 por ciento de la subvención concedida.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar los justificantes del gasto correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 20 % de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por el Diputado Delegado de Transición Ecológica, el Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Coordinadora Técnica del mismo. Actuará como Secretaria, la Coordinadora Administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados, con la resolución de concesión, indicando si es uno de los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar los justificantes del gasto de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo IV), y se haya acreditado mediante declaración responsable del representante de la Entidad Local, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del Centro Gestor.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA MVUJ MXTQ KMMD NEM2

ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES CONVOC. SUBV. INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES -2021 - SEFYCU 2744923

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento referido dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública





FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

recibida y, por ente, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8 %.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Transición Ecológica, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto nº 5.745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOP nº 190, de 4 de octubre de 2019, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL, 2021

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a, en calidad de
Alcalde/sa del Ayuntamiento de
....., con NIF nº y
con domicilio a efectos de notificación en C/
....., CP, Localidad
....., Tfno.: Fax:

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones para la adquisición de elementos y construcción de infraestructuras de mejora de espacios de interés medioambiental, año 2021, se compromete a adquirir dichos elementos y/o construir dichas infraestructuras, para los que pide la subvención y para ello,





FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Presupuesto o factura pro-forma de los elementos a adquirir o infraestructuras a construir.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización de la actividad:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5.- Asimismo se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 202...

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.:





FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 749701C

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la Actividad de Tratamiento **Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1.** incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el Responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA MVUJ MXTQ KMD NEM2

ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES CONVOC. SUBV. INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES -2021 - SEFYCU 2744923

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ANEXO II

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL, AÑO 2021

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de con domicilio en la localidad de C/ nº CP, como beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de elementos y construcción de infraestructuras de mejora de espacios de interés medioambiental, año 2021.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento, mediante la oportuna certificación.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por este Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, **SOLICITA:**





FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 749701C

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Iban de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a de de 20...

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA MVUJ MXTQ KMD NEM2

**ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES CONVOC. SUBV. INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES -2021 - SEFYCU
2744923**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 749701C

ANEXO III

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL, AÑO 2021

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la adquisición de elementos y construcción de infraestructuras de mejora de espacios de interés medioambiental, año 2021, con base en la Convocatoria publicada en el BOP de León nº ..., de fecha

CERTIFICA:

1.- Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº Fact.	Fecha Emis.	NIF	Acreedor	Import. Total	Concepto	Fecha Aprobac.	Fecha pago	Medio de pago
SUMA								

2.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad
- Subvenciones

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA MVUJ MXTQ KMMD NEM2

ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES CONVOC. SUBV. INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES -2021 - SEFYCU 2744923

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 749701C

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente,
con el visto bueno del/ de la Sr./Sra. Alcalde/sa, en
..... a de de 202...

VºBº
EL/LA
ALCALDE/SA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA MVUJ MXTQ KMD NEM2

**ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES CONVOC. SUBV. INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES -2021 - SEFYCU
2744923**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias
Diputado Delegado de Transición Ecológica
27/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 749701C

ANEXO IV FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN
N.I.F. o documento que proceda	<input type="text"/>		
Nombre o Razón Social	<input type="text"/>		
Nombre Comercial	<input type="text"/>		
Domicilio	Nº	Esc.	Piso Pta.
Población	Cód. Postal		
Provincia	Tfno. fijo		
Actividad Económica	Tfno. móvil		
E-mail (en mayúsculas)	<input type="text"/>		
* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León.			
_____ a _____ de _____ de _____			
El interesado			

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA					
PAIS	D.C. IBAN	COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D. C.	NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.					
Fecha			Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros		

EL DIPUTADO DELEGADO DE
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
(Por delegación de firma del Presidente,
Resolución nº 5.745/2019, de 3 de octubre,
publicada en el BOP nº 190/2019, de 4 de octubre)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA MVUJ MXTQ KMMD NEM2

**ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES CONVOC. SUBV. INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES -2021 - SEFYCU
2744923**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 15